



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 03 mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 3505 presentado por el Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad Señor Gonzalo Jeri Ruiz, Informe N° 430-2019-MDP/GDE/HZCC/G del Gerente de Educación y Desarrollo Social Prof. Héctor Zamora Ccente y Opinión Legal N° 0146-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 13° de la Ley N° 29973, el estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, les presta asesoría y capacitación, facilita su acceso a fuentes de cooperación interinstitucional y promueve su participación en todo los espacios de concertación de asuntos públicos que no provengan de elección popular, tales como el Concejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, el Concejo Nacional de Trabajos y Promoción del Empleo, los Concejos de Coordinación Regional y Local, entre otros.

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y en el Artículo 11 establece en sus numerales:

11.1 El Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, promueve, desarrollar e implementar acciones, para facilitar la conformación, formalización y fortalecimiento de las organizaciones de y para las personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes sectores y niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

11.2 El Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Peruana de Cooperaciones Internacional - APCI y el CONADIS realizan acciones para promover que la cooperación internacional no reembolsable apoye las iniciativas, programas y proyectos de las asociaciones de y para personas con discapacidad. Para este fin estas asociaciones deben inscribirse en los registros correspondientes que conduce la APCI.

11.3 Los gobiernos nacionales, regionales y local reconocen a las asociaciones de personas con discapacidad, implementan programas de formación y desarrollo de sus capacidades en el marco de sus competencias a fin de incorporarlas en los espacios de concertación y participación institucionalizados;

Que, mediante Exp. Administrativo N° 3505 presentado por el Presidente de la Asociación de Discapacitados Señor Gonzalo Jeri Ruiz, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la nueva Junta Directiva para las personas con Discapacidad del Distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco;

Que, mediante el Informe N° 430-2019-MDP/GDE-HZCC/G del Gerente de Educación y Desarrollo Social Prof. Héctor Zamora Ccente, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad del Distrito de Pichari;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0146-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, opina que es procedente reconocer mediante acto resolutivo a los integrantes de la citada junta para los fines y objetivos de la Ley de la Persona con discapacidad;





# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Gonzalo Jeri Ruiz	Presidente	25016105
2	Delfina Huicho Cárdenas	Vice Presidenta	40373393
3	Efraín Alfonso Cueva Avendaña	Secretario de Actas	45859168
4	Gerardo Aguilar Cárdenas	Secretario de Economía	28691117
5	Félix Paredes Vásquez	Fiscal	25019555
6	Ana Consuelo Argumedo de Pariona	Vocal I	25019298
7	Justina Ludeña De la Cruz	Vocal II	80452052

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. **Máximo Orejón Cabezas**  
**ALCALDE**



CC.  
Gerencia Municipal  
GEDS  
OMAPED  
Asociación  
Pig. WEB  
Archivo